



CHACRAS DE CORIA, 29 de septiembre de 2020.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0004764/2020, donde el Director a cargo de la Dirección de Informática, señor Eduardo Andrés MILITELLO, solicita ayuda económica por el Fondo de Integración para cubrir los gastos que se generen con motivo de la capacitación "REDES LAN Cableadas e Inalámbricas" en la que participará personal de esta dirección, y

CONSIDERANDO:

Que el curso referido tendrá una duración total de 40 horas, será dictado en modalidad a distancia a partir del 5 de octubre de 2020 y requiere el pago de dos cuotas mensuales de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$4.900,00) cada una por cada inscrito.

Que el presente pedido es realizado en beneficio de los agentes Ángel Eduardo BERMEJILLO, Martín Alberto MOLINA, y Federico Andrés PEREYRA.

Que, en consecuencia, la ayuda económica solicitada asciende a la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 29.400,00), los que se utilizarán para cubrir gastos de inscripción de los agentes indicados.

Que la presente solicitud cuenta con el aval de la Secretaría Administrativa-Financiera.

Que la Dirección de Contabilidad y Finanzas de esta unidad académica informa que existe crédito suficiente para atender a lo solicitado.

Que por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la ayuda económica solicitada.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar una ayuda económica a favor de los agentes Ángel Eduardo BERMEJILLO (DNI N° 17.295.078 - Legajo Personal N° 25.734), Martín Alberto MOLINA (DNI N° 24.234.236 - Legajo Personal N° 28.168) y Federico Andrés PEREYRA (DNI 37.486.999), por el Fondo de Integración, por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 29.400,00), para cubrir los gastos de su participación en la capacitación "REDES LAN Cableadas e Inalámbricas" con una carga horaria de 40 horas que se dictará en modalidad a distancia.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente resolución deberá imputarse al Fondo de Integración.

ARTÍCULO 3º.- Los agentes referidos en el Artículo 1º deberán acreditar, mediante la

RESOLUCIÓN N° 491/2020 _ _ _ _



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
AGRARIAS**

➤ **2020**
AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

RESOLUCIÓN DIGITAL

presentación de los comprobantes originales, los gastos realizados con la ayuda económica otorgada, además de la presentación del certificado de capacitación y el informe correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución que se emite en formato digital será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

MBA.Ing.Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO-FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 491/2020 _ _ _ _

MFR